

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

76001 4003 002 2024-00377-00

AUDIENCIA Art. 372 CGP

Proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL adelantado por **ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO** contra **BANCO BBVA COLOMBIA, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y COLMENA SEGUROS DE VIDA.**

En Santiago de Cali, siendo las 2:00 p.m. del día 26 de noviembre de 2024, el suscrito Juez declaró el Despacho en audiencia pública virtual para llevar a cabo los ritos del artículo 372 del CGP.

Instalada la audiencia se verificó la comparecencia de las siguientes personas: el Dr. SÉIFAR ANDRÉS ARCE ARBELÁEZ, en calidad de apoderado de la parte demandante, su representado Sr. ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO, Dra. MARIALEJANDRA ROJAS BELTRÁN en calidad de apoderada de Colmena Seguros de Vida, Dra. LINA JULIANA SÁNCHEZ L. en calidad de Representante Legal de Colmena Seguros de Vida S.A., Dra. MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN apoderada de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., Dra. DIANA ALEJANDRA ZULUAGA RUSSI Representante Legal de Banco BBVA, Dra. CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO en calidad de Representante Legal de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. y el Dr. JORGE ENRIQUE CRESPO BOTERO, apoderado del Banco BBVA.

El Despacho reconoce personería para actuar a la Dra. MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN apoderada de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. y la Dra. MARIALEJANDRA ROJAS BELTRÁN en calidad de apoderada de Colmena Seguros de Vida, decisión que quedó notificada en estrados.

Seguidamente se intentan conciliación entre las partes, misma que se declaró fracasada.

Continuando con las etapas de la audiencia se realizan los interrogatorios de parte a los señores ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO, CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, LINA JULIANA SÁNCHEZ L. y DIANA ALEJANDRA ZULUAGA RUSSI.

Agotados los interrogatorios procede el Despacho a dictar sentencia anticipada en la que se consignó la siguiente resolutive:

PRIMERO: DECLARAR la falta de legitimación en la causa por activa del señor ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO y la falta de legitimación en la causa por pasiva del BANCO BBVA, por las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NEGAR las súplicas de la demanda.

TERCERO: CONDENAR en costas y agencias en derecho de esta instancia a la parte demandante, señor ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO por concepto de agencias en derecho a pagar la suma de \$6.000.000.oo.

La presente decisión queda notificada en estrados.

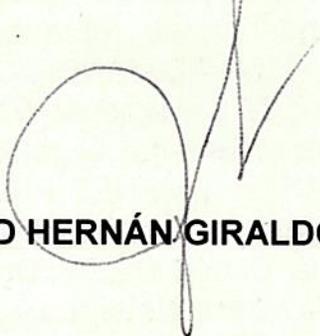
Se le concede el uso de la palabra a las partes encontrando que el apoderado de la parte demandante presentó recurso de apelación, mismo que fue concedido en el efecto suspensivo.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada la misma.

Se deja en la presente acta el link de acceso al video de la audiencia

PROCESO 76001400300220240037700 AUDIENCIA DESPACHO
760014003002 Juzgado 002 Civil Municipal de Cali 760014003002 CALI - VALLE
DEL CAUCA-20241126 140023-Grabación de la reunión.mp4

Juez,


DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA